



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES  
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.**

**Radicado No. 110016000253200682611**

**Postulado: JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ**

**BIEN A ENTREGAR: Mejoras construidas en el Predio EL TESORO, ubicado en la vereda El Calmán, del Corregimiento El Tomate, municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, identificado con la ficha predial 66520060000040002, (33 hectáreas + 4181 mts2).**

**ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE**

En el municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8 a.m., la suscrita Fiscal Seccional LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita al grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, procede a dar cumplimiento a la orden del Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Medellín, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 28 de octubre de 2016 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio objeto de la diligencia. Se encuentran presentes en la diligencia el Topógrafo LUIS MOSOS LADINO, Técnico Investigador I, adscrito a la Policía Judicial CTI Bogotá, el Fotógrafo JOSE JAVIER GARCIA GOMEZ Técnico Investigador I, Grupo de Criminalística CTI BOGOTA, JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, Contratista Equipo Jurídico Fondo de Reparación, ELIECER BARBOSA MARTINE Contratista Equipo Técnico IGAC, Capitán ALVARO HERNANDO VALENZUELA OVIEDO, Intendente RAUL JIMENEZ CARDONA, adscritos a la DIJIN – Grupo Investigativo Justicia Transicional, al igual que los Patrulleros CAMILO PINEDA REYES y DAVID IBARRA GARCIA, se encuentra en la diligencia el Ingeniero Agroindustrial JAMER ORLANDO PACHECO ARROYO, contratistas del Fondo de Reparación a las Víctimas, quien realizará la descripción del cultivo que se encuentra establecido en el predio .

La diligencia cuenta con el apoyo para la seguridad de personal de la Policía Judicial bajo el mando del Subintendente RODRIGUEZ SAAVEDRA Sección 3 EMCAR 93 Nacional, el personal del Ejército Nacional bajo el mando del Cabo Segundo TARAMUEL MITIS CARLOS GABRIEL Batallón Francisco Paula Vélez No. 47 San Pedro de Urabá.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE EL QUE SE ENCUENTRAN LAS MEJORAS  
A CAUTELAR:**

## **Predio EL TESORO.**

**Ubicación:** Vereda El Caimán, del Corregimiento El Tomate, municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia.

No tiene folio de matrícula inmobiliaria

Ficha predial: 665200600000040002 ( fs. 1-2)

Extensión ficha predial: 33 hectáreas + 4181 mts<sup>2</sup>.

### **Linderos:**

**Norte:** Con predio identificado con cedula catastral N° 6652006000000400030.

**Oeste:** Con predio identificado con cedula catastral N° 6652006000000200025.

**Sur:** Con predios identificados con cedula catastral N° 6652006000000400019, N° 6652006000000400034, N° 6652006000000400025 y N° 6652006000000400026.

**Oriente:** Con predios identificados con cedula catastral N° 6652006000000400035, N° 6652006000000400029 y N° 6652006000000400036.

Ondulada con pendientes entre el 2 y 5 %.

### **FORMA DEL PREDIO**

Irregular delimitada por el siguiente polígono

### **USOS DEL SUELO**

De conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Pedro de Urabá y oficio anexo de la Secretaria de Planeación e infraestructura, el uso del suelo permitido para el predio es:

Agroforestal.

Uso Actual, plantación de madera (teca).

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.**

Al interior del predio se han realizado trabajos de mecanizado del suelo para cultivo de Teca, con una cobertura del 100% del terreno. En la actualidad se pudo establecer que se han realizado cortes selectivos en el cultivo.

Al momento de la diligencia no se hallaron construcciones al interior del predio, perimetralmente se encuentra encerrado en su totalidad con cercas en alambre de púa.

### **SERVICIOS PÚBLICOS**

No cuenta con servicios públicos.

### **UNIDADES DE CONSTRUCCIÓN**

No cuenta con unidades de construcción.

El Funcionario Fotógrafo que acompaña la diligencia toman registros fotográficos del predio.

Al llegar al predio se encuentra la Señora EVERLIDES ESTHER CUADRADO GALINDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32271311 de San Pedro de Urabá, con domicilio en el municipio de Apartadó Antioquia, quien refiere ser la hija de la señora ESTHER MARIA GALINDO ESPITIA propietaria del predio. Se le pregunta cómo se enteró de la diligencia, responde que un señor RAMON, de quien no recuerda el apellido, vecino del predio le contó que al predio ya ha venido varias veces la Fiscalía, y él le dijo el día de ayer que hoy venía la Fiscalía al predio. Informa que su abogada ELIZABETH, está interesada en oponerse a la diligencia. La suscrita habla con la abogada ELIZABETH COSIO CARAVALLY (CELULAR 3128416191) a través del abonado celular 3232996957 de la señora EVERLIDES ESTHER CUADRADO GALINDO, a quien le informa que en esta diligencia no hay lugar a la oposición, que la Fiscalía está realizando el secuestro de la plantación que se encuentra en el predio respecto del cual el Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Medellín impuso el 28 de octubre de 2016 medida cautelar por ser un bien entregado por el postulado JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ. Teniendo claro la Fiscalía que el predio es de la señora ESTHER MARIA GALINDO, más no la plantación. Se le indica que si es su deseo oponerse a la medida cautelar sobre el cultivo debe seguir las indicaciones que dispone la Ley 975 del 2005 y la Ley 1592 de 2012. Se le dan los datos de contacto de esta funcionaria y toma contacto telefónico con el funcionario del Fondo de reparación a las Víctimas doctor JAHSON TABORDA.

Se realiza un recorrido por el predio, en el cual no se encontró ninguna persona responsable del cultivo, no se observan ningún tipo de construcción, ni alojamiento, no se hace presente ninguna persona que indique ser el cuidadero del cultivo.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el CULTIVO DE TECA establecido sobre el predio Predio EL TESORO, ubicado en la vereda El Caimán, del Corregimiento El Tomate, municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, identificado con la ficha predial 66520060000040002, (33 hectáreas + 4181 mts<sup>2</sup>).** En consecucionalmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, Contratista Equipo Jurídico Fondo de Reparación, ELIECER BARBOSA MARTINE Contratista Equipo Técnico IGAC.

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo de Reparación:

El Ingeniero Agro-industrial JAMER ORLANDO PACHECO ARROYO, refiere: El predio en mención cuenta con una plantación de TECA de aproximadamente 33 hs, es un predio con una topografía muy marcada, con pendientes inferiores al 10 %, se observa dentro del predio una plantación de TECA adulta, con edad aproximada de 12 a 15 años., con alturas de 15 a 16 metros. No se evidencia ningún tipo de mantenimiento para la conservación del mismo, se encuentra enmalezado con rastrojos altos en un 95% de la plantación lo que dificulta el recorrido dentro de la misma y para su aprovechamiento. El diseño de siembra de la plantación se observa que se dio en densidades de 1111 árboles por hectárea, con distancia de siembra ente individuo (árbol a árbol) de 3 por 3 metros. Tras la verificación de la plantación se logró evidenciar que no se ha realizado ningún tipo de mantenimiento silvicultural desde el establecimiento de la misma, no se ha realizado entresacas lo que limita el desarrollo de los individuos. En la inspección física se pudo evidenciar que existen deficiencias nutricionales dado la apariencia en coloración de las hojas, determinando déficit de nitrógeno, fósforo y potasio. Se observó en el recorrido que se han realizado extracciones de algunos individuos que al parecer tendrían buenos desarrollos para su comercialización, no se puede determinar la cantidad dado que no son continuos sino a lo largo de la plantación. Se recomienda realizar un inventario diamétrico a la plantación para de esta manera establecer los individuos aptos o que cumplan parámetros técnicos - comerciales y así poder se comercializados o vendidos. Se puede sugerir para la comercialización de la madera contactar personas de la zona que se encuentren interesadas de la compra de esta madera en pie, lo cual ahorraría costos en la comercialización. No se observan grandes zonas de la plantación que hayan sido taladas.

El doctor Jahson Taborda refiere:

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo de Reparación: En nombre y representación del Fondo de Reparación a las Víctimas recibimos a través de la presente diligencia Judicial de secuestro de la mejora consistente en una plantación de TECA sobre el inmueble el TESORO identificado con la ficha predial 665200600000040002, recibimos la mencionado mejora en cumplimiento de lo ordenado por parte del Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. Olimpo Castaño Quintero, quien en Audiencia reservada del día 28 de octubre de 2016; diligencia a través de la cual se comisionó a la Fiscalía para la entrega judicial de este Maderable. La mejora no obstante cabida y linderos que obran en la documentación que lo identifica y que también se registra en la presente acta, se recibe como cuerpo cierto, toda vez que el mismo, aunque se verificó en terreno con toma de todos sus vértices a través del sistema SATELITAL. GPS, no logró ser recorrido en su totalidad, ni completamente el interior del predio por cuestiones de la topografía del terreno, y los cortos tiempos en el desarrollo de la comisión de trabajo para la realización de la correspondiente diligencia de secuestro.

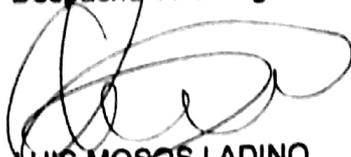
La mejora descrita en líneas anteriores por parte del Ingeniero Agroindustrial, refiere de forma puntual y acertada las condiciones en las cuales se encuentra la plantación objeto de diligencia judicial. Desde esta acta se quiere dejar constancia por parte de los delegados del FRV que, el inmueble es de difícil administración teniendo en que cuenta en el sitio de ubicación de la plantación se presentó la señora Everledis Cuadrado Galindo hija de la señora Ester María Galindo dueña del predio pero no de la plantación. La señora Everledis nos indicó ser la dueña de la TECA y para estos fines me comunico con su abogada, en ese momento me dispuse a informar todo el procedimiento que se seguía en adelante respecto de la administración de la TECA por parte de FRV, y se les explicó que si deseaban buscar la oposición a la administración de nuestra entidad respecto de la TECA entregada debían hacerlo a través de un apoderado o apoderada ante el Magistrado que impuso la medidas

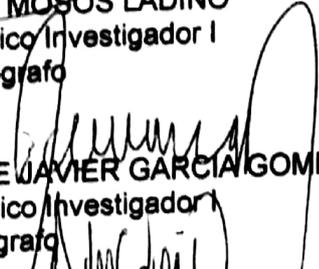
presentado la pruebas que ellos consideran los hace dueños del ya mencionado maderable.

Se deja constancia que la diligencia contó con el acompañamiento para la seguridad con la Policía Nacional

**OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No () No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

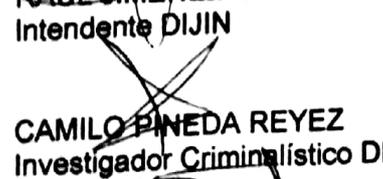
  
LEONOR AVELLANEDA BERNAL  
FISCAL SECCIONAL  
Despacho 15 Delegado ante el Tribunal

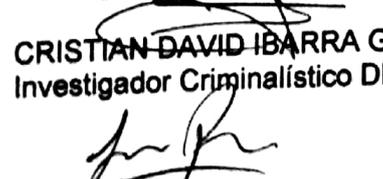
  
LUIS MOSOS LADINO  
Técnico Investigador I  
Topógrafo

  
JOSE JAVIER GARCIA GOMEZ  
Técnico Investigador I  
Fotógrafo

  
ALVARO HERNANDO VALENZUELA OVIEDO  
Capitán - DIJIN

  
RAUL JIMENEZ CARDONA  
Intendente DIJIN

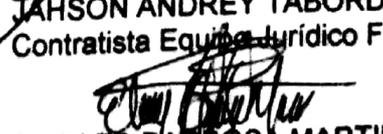
  
CAMILO PINEDA REYEZ  
Investigador Criminalístico DIJIN

  
CRISTIAN DAVID IBARRA GARCIA  
Investigador Criminalístico DIJIN

  
JAMER ORLANDO PACHECO ARROYO  
Ingeniero Agroindustrial

**QUIENES RECIBEN DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**

  
JAHSON ANDREY TABORDA CASAS.  
Contratista Equipo Jurídico Fondo de Reparación

  
ELIECER BARBOSA MARTINEZ  
Contratista Equipo Técnico IGAC